ROGELIO JESÚS NAVARRETE MANCHADO (1 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR EN COMISIÓN
CIRCUNSTANCIAL
Fecha Firma: 09/02/2018

ALFONSO CARAVACA MORALES (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/02/2018
HASH: 0cc20771f0863f16c5df4cd856cde568

*Excmo. Ayuntamiento*
*de Paterna de Rivera.*
*(Cádiz)*

**ANUNCIO**

**Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**"DECRETO DE ALCALDÍA**

**ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL INICIO DEL CONTRATO MENOR PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURACION DURANTE LAS FIESTAS EN PATERNA DE RIVERA DE LOS CARNAVALES, TORO DEL ALELUYA 2018 Y FINAL DEL CONCURSO NACIONAL DE CANTE POR PETENERAS 2018**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO;** En fecha 07-02-2018 se informó por parte de Alcaldía sobre la necesidad que tiene este Ayuntamiento de dotar a la Caseta Municipal y barra al aire libre en patio del I.E.S. Paterna, con motivo de la celebración de las Fiestas Locales 2018/19 de Carnavales, del Toro del Aleluya y Final del Concurso Nacional de Cante por Peteneras, de la gestión de la misma por personal cualificado, toda vez que este Ayuntamiento no dispone de los medios materiales y personales necesarios para llevar a cabo la gestión de la Barra del Bar objeto de la presente contratación.

**SEGUNDO;** La gestión de la barra se realizaría en las siguientes fechas y fiestas.

**Año 2018:**
- Carnaval, durante los días 23, 24 y 25 de febrero.
- Toro del Aleluya, durante el día 1 de abril.
- Final del Concurso Nacional de Cante por Peteneras, durante el día 28 de julio y madrugada del 29.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**TERCERO;** Con fecha 07 de febrero se aprobó Decreto de Alcaldía en donde se acordaba invitar a una seria de empresas para que presentasen ofertas, detectadas varios errores materiales en el mismo.

**RESUELVO;**

**PRIMERO**; Rectificar el Decreto de fecha 07 de febrero de 2018 con número 2018-0078, por error material, quedando el siguiente acuerdo:

" *Invitar a las siguientes empresas, para que en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente desde la publicación en la página web a que presenten oferta para la explotación de la Barra de la caseta municipal que se ubica en el recinto ferial, para la prestación del servicio de hostelería y restauración durante las fiestas de esta localidad los días que se expresan en los antecedentes de hecho y barra de la Final del Concurso Nacional de Cante por Peteneras, en patio del I.E.S. Paterna, al aire libre, siguiéndose los trámites del contrato menor.*

- *Casa Paco*
- *Venta las paradas.*
- *Restaurante El perro*
- *Grupo Duke*
- *Venta el cantarero*

***SEGUNDO;*** *Como criterio de adjudicación se tendrá en cuenta la oferta económica más ventajosa, debiendo presentar la oferta conforme al siguiente modelo, en sobre cerrado.*

***Modelo de proposición.***

*D. ..... vecino de..... con domicilio en.....titular del DNI número.....,expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de D....., vecino de ....., con domicilio en....., conforme acredito con Poder Bastanteado).*

***EXPONE:*** *Que quedo enterado de la licitación del contrato administrativa especial tramitado mediante contrato menor, con un solo CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, para la explotación de la Barra de la caseta municipal para la prestación del servicio de restauración durante las fiestas en Paterna de Rivera (Cádiz)" me comprometo a asumir dicho contrato con, ofreciendo como precio la cantidad de..... (en letra y número), I.V.A EXCLUIDO, repercutiéndose en concepto de IVA la cantidad de..... .....en letra y número*

*En ....., a ..... de .....de 2018*

*Fdo: .....*

***TERCERO;*** Las ofertas se presentarán en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

*Ayuntamiento de Paterna de Rivera*
*Plaza de la Constitución, nº 1*
*11178 Paterna de Rivera Cádiz*
*Telf.: 956929012*
*FAX: 956416392*

*Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

*Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.*

*La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.*

*Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP .*

*Cada candidato no podrá presentar más de una oferta [sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del TRLCSP]. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal*

*con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.*

***CUARTO;*** *El importe base de licitación son 2.000,00 € IVA EXCLUIDO, A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), demás tributos que sean de aplicación, y cualquier otro gasto que pueda derivarse del contrato.*

*El pago se deberá de realizar en el plazo marcado en la liquidación que se haga al efecto por el Ayuntamiento.*

***QUINTO;*** *Como obligaciones del adjudicatario señalamos las siguientes:*

***-*** *El contratista ejecutará el contrato observando fielmente las instrucciones que, en cada caso, le diere el Concejal Delegado de Fiestas, de los trabajos objeto del contrato, en concreto observar el día y la hora en que la instalación del bar ha de estar totalmente desmontada. Además, se ha de proceder a limpiar el recinto de la caseta una vez al día.*

***-*** *Poner en funcionamiento todas las instalaciones el primer día de la fiesta, siendo de su cuenta la instalación de la barra de la caseta cumpliendo para ello las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, especialmente las higiénico-sanitarias, y demás disposiciones que sean de aplicación.*

***-*** *El adjudicatario deberá cumplir con la legalidad vigente relativa a las restricciones de edad para el consumo de alcohol, venta de tabacos conforme dispone la Ley 28/20005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos de tabaco, y la Ley 42/2010 que modifica la anterior.*

***-*** *Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, siempre que sea consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será responsable la misma dentro de los límites señalados en las Leyes.*

***El adjudicatario deberá disponer de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil a terceros y otra por daños materiales a la instalación municipal, por importe mínimo de 120.000 euros****, que cubran respectivamente, tanto cualquier daño producido por el adjudicatario o por las personas de las quien deba responder, en el primer caso, como cualquier desperfecto ocasionado a las instalaciones cedidas, que deberá ser repuesto por su valor de reposición, en el segundo.*

***-*** *El personal a emplear por el contratista no tendrá ningún tipo de relación laboral con este Ayuntamiento. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en las leyes vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en esta materia.*

***-*** *El adjudicatario deberá disponer, en todo momento, de los medios adecuados para el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato tales como* ***personal de hostelería, personal de seguridad, (mínimo 6 personas) y de limpieza, las vajillas, los comestibles y las bebidas, los muebles necesarios, así como lista de precios y hojas de reclamaciones.***

***Para la barra al aire libre, además de lo anterior, deberá de disponer de una barra de madera y vajilla de cristal.***

***-*** *La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.*

***-*** *Cumplir con las obligaciones fiscales que correspondieran con el municipio, la Comunidad Autónoma y la Hacienda del Estado.*

***-*** *Mantener las instalaciones en condiciones de higiene, estética y decoro oportunas, debiendo conservarlas en perfecto estado de funcionamiento y limpieza, especialmente la cocina.*

***-*** *Devolver las instalaciones al Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, en el mismo estado que las recibió, respondiendo de los deterioros producidos. El plazo de devolución de las instalaciones se fija en tres días naturales.*

***-*** *El servicio del bar deberá atender a las calidades medias del mercado.*

***- El personal del servicio deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos expedido por el Organismo competente.***

***-*** *Abonar el precio fijado para la contratación.*

*- Abonar una garantía del 5% del importe de adjudicación que responderá*

*-El adjudicatario se hará cargo de la contratación de los D.J de la fiesta del Toro del Aleluya y del sábado de Carnaval. La megafonía la pondrá el propio Ayuntamiento para dichos eventos.*

***SEXTO;*** *Publicar dicho Decreto en el perfil del contratante, en la página web municipal.*

En Paterna de Rivera, con firma electrónica

ALCALDE-PRESIDENTE
Alfonso Caravaca Morales